



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 145-2023-MDS/A-GM

Socabaya, 14 de junio de 2023.

### VISTOS:

Informe N° 347-2023-MDS/A-GM-OAD-U.RR.HH.; Informe N° 00078-2023-MDS/A-GM-OAD; Proveído N° 1537-2023-GM; Informe N° 00289-2023-MDS/A-GM-OPP; y demás recaudos;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo II de su Título Preliminar que, la autonomía que la Constitución Política otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Día del Padre se celebra en Perú el tercer domingo de junio. Es una fecha que hace homenaje a la labor de los padres del mundo, como símbolos protectores y cuidadores de las familias. La fecha está dedicada a agradecer e incentivar la paternidad responsable y amorosa. La celebración del Día del Padre surge en el año 1910 en los Estados Unidos, cuando la activista Sonora Smart Dood, originaria del estado de Washington fue inspirada por un discurso dedicado al Día de las Madres, donde se percató que en su país no existía una fecha que exaltase la labor paterna, por lo que encaminó sus esfuerzos en la creación de un día que fuese exclusivo para homenajear a los padres, motivada por la devoción y el trabajo constante de su padre. La Alianza Ministerial de Spokane en el estado de Washington, escogió la fecha de la realización el tercer domingo de junio. Fue así que el primer Día del Padre ocurrió el 19 de junio de 1910. En el año 1966, el presidente norteamericano Lyndon B. Johnson, hizo oficial la declaración del Día del Padre mediante decreto presidencial y la fecha quedó pauta para celebrarse el tercer domingo de junio de cada año. Años después, y bajo la influencia de la cultura norteamericana, algunos países latinoamericanos adoptaron el tercer domingo de junio como la celebración del Día del Padre.

Que, con Informe N° 347-2023-MDS/A-GM-OAD-U.RR.HH. la Unidad de Recursos Humanos presenta el Plan de Trabajo denominado "ACTIVIDAD DE BIENESTAR SOCIAL POR EL DIA DEL PADRE Y REUNION DE CONFRATERNIDAD PARA LOS SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA", con un presupuesto de S/ 16,475.00 soles (Dieciséis mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100 Soles), teniendo como objetivo general promover la participación de todas las servidores Padres que laboran en nuestra institución y así promover la actividad de bienestar social que busca permitir contribuir el mejoramiento del clima organizacional, salud mental y física de los servidores, contando con servidores plenamente integrados, reconocidos e identificados con los objetivos y políticas de la Municipalidad.

Que, con Informe N° 00078-2023-MDS/A-GM-OAD la Oficina de Administración remite el Plan de Trabajo denominado "ACTIVIDAD DE BIENESTAR SOCIAL POR EL DIA DEL PADRE Y REUNION DE CONFRATERNIDAD PARA LOS SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA" a la Gerencia Municipal solicitando la aprobación respectiva.



Que, con Informe N° 00289-2023-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que, si se cuenta con el Crédito Presupuestario para atender lo solicitado por la Oficina de Administración, siendo la afectación presupuestal en la Meta N° 30 para el año 2023, por el monto de S/ 16,475.00 soles (Dieciséis mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100 Soles).

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 098-2023 de fecha 02 de junio de 2023, se delega facultades a esta Gerencia, para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR EL PLAN DE TRABAJO denominado "ACTIVIDAD DE BIENESTAR SOCIAL POR EL DIA DEL PADRE Y REUNION DE CONFRATERNIDAD PARA LOS SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA", presentado por la Unidad de Recursos Humanos a través de la Oficina de Administración, con un presupuesto de S/ 16,475.00 soles (Dieciséis mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100 Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a Unidad de Recursos Humanos, para que a través de la Oficina de Administración, en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo denominado "ACTIVIDAD DE BIENESTAR SOCIAL POR EL DIA DEL PADRE Y REUNION DE CONFRATERNIDAD PARA LOS SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA", debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado "ACTIVIDAD DE BIENESTAR SOCIAL POR EL DIA DEL PADRE Y REUNION DE CONFRATERNIDAD PARA LOS SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

C.P.C. José Damián CHOQUE CHURA  
GERENTE MUNICIPAL